



PROTOCOLO PARA LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES USUARIAS DE  
SERVICIOS DE PLATAFORMAS DE TRANSPORTE Y TAXIS AMARILLOS  
DIRIGIDO A PERSONAL DE DEPENDENCIAS



## PROTOCOLO PARA LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES USUARIAS DE SERVICIOS DE PLATAFORMAS DE TRANSPORTE Y TAXIS AMARILLOS DIRIGIDO A PERSONAL DE DEPENDENCIAS:

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) del Estado de Jalisco, a través de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección de Prevención de las Violencias ejecuta “Nos Movemos Seguras” que es uno de los ejes de la política pública en materia de prevención de la violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñez, que se centra en la prevención de la violencia sexual comunitaria, y de la que se desprende la Estrategia de Seguridad Urbano-Comunitaria “Puntos Púrpura”.

Puntos Púrpura es una estrategia preventiva de seguridad para que mujeres adultas, jóvenes y niñas puedan trasladarse en servicios de plataforma de transporte y taxis amarillos de manera segura, con apoyo de la comunidad.

Esta estrategia tiene su centralidad en el funcionamiento de mecanismos preventivos (para evitar cualquier tipo de agresión, pero específicamente las agresiones sexuales) mediante la configuración de redes de apoyo comunitarias e institucionales, a través de procesos de formación de capacidades, socialización de protocolos especializados y rutas de actuación que señalan qué hacer ante agresiones sexuales dependiendo de la función social que tenga la o el actor clave

La intervención con estas/os actoras/es clave tiene por objetivo sensibilizarles sobre la existencia del acoso callejero y otros tipos de agresiones sexuales como manifestaciones de la violencia por razón de género y su configuración, la necesidad de desnormalizarlas y la posibilidad de que desde su función social contribuyan a prevenirla.

En esa sintonía, en el marco de la Estrategia “Puntos Púrpura, se busca la colaboración entre la SISEMH y las distintas dependencias del servicio público, con la intención de que estos espacios institucionales se vuelvan aliados de la estrategia, fungiendo como un espacio seguro para mujeres, a través de formación de capacidades dirigida al personal de las dependencias, la aplicación del Protocolo para la Seguridad de las Mujeres Usuarias de Servicios de Plataformas de Transporte y Taxis Amarillos

Dirigido al Personal de Dependencias; así como la acreditación con el Distintivo Puntos Púrpura.

El presente documento tiene como objetivo presentar el protocolo dirigido a personal de Dependencias, mismo que pueda utilizarse como una herramienta clara y concisa sobre los pasos a seguir para prevenir y actuar ante situaciones de violencia sexual comunitaria.

El protocolo ha sido elaborado en tres apartados que contemplan una serie de recomendaciones para las instalaciones de la Dependencia, particularmente del espacio que servirá como lugar de resguardo para mujeres que soliciten ayuda; pautas de acción ante situaciones de violencia sexual comunitaria y, por último, aspectos clave enfocados a personas testigo de casos de violencia sexual comunitaria.

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente protocolo tiene fundamentación dentro del artículo 176 bis **del código penal de Jalisco** se menciona que la persona que ejerce hostigamiento sexual con fines o móviles lascivos contra una persona de cualquier sexo valiéndose de su posición jerárquica o su poder incurre en un delito. Además, si el perpetrador es un servidor público, se le sancionará con una pena de uno a cuatro años de prisión y se le destituirá de su cargo. Por lo que respecta al delito de acoso sexual, las sanciones correspondientes serán de 1 a 4 años de prisión.

Por último y en relación con los reglamentos anteriores la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** en su Capítulo III “de la violencia en la comunidad”, específicamente en el artículo 17 fracción I, donde ratifica que el Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, esto de acuerdo a las diferentes facciones que corrobora dicha ley y, por ende, eliminar y garantizar a las mujeres y niñas una vida sin violencia. Se agrega, en el 2024, el Artículo 16 Bis que establece, define y especifica el “acoso sexual en espacios públicos” como una más de las expresiones de la violencia comunitaria.

Asimismo, basados en la sección XXII del artículo 49 de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, es importante capacitar a las dependencias del servicio público con perspectiva de género y de derechos de humanos de manera continua para poder brindar un servicio más empático y con estricto apego a la normativa internacional, nacional y local vigente. Así como, promover y garantizar espacios libres de todo tipo de violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Dentro de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco** se agrega la instrucción en el **Capítulo I, Artículo 15** que “Los poderes públicos del Estado y los gobiernos municipales se coordinarán para la integración y funcionamiento del sistema, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.” Por lo anterior, se vuelve de vital importancia es trabajo conjunto con diferentes cuerpos del servicio público y generar una red estable de personas capacitadas para responder ante situaciones que involucren la integridad y dignidad de las mujeres.

## OBJETIVO

Fomentar habilidades, actitudes y sensibilizar en materia de prevención de violencia sexual comunitaria a personas servidoras públicas de Dependencias a través de procesos de formación de capacidades en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, tipos y modalidades de violencia, manifestaciones de la violencia sexual comunitaria y sanciones, así como el Protocolo de Actuación Ante Casos de Violencia Sexual Comunitaria Contra las Mujeres.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Capacitar y sensibilizar al personal de dependencias, en temas relacionados a Derechos Humanos de las Mujeres y Acciones Clave para la Prevención de la Violencia Sexual Comunitaria, así como dar a conocer el Protocolo de Actuación Ante Casos de Violencia Sexual Comunitaria Contra las Mujeres.

- Reflexionar sobre los roles y estereotipos asignados socioculturalmente a las mujeres y hombres.
- Creación de un mecanismo de actuación al interior de las Dependencias para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia sexual comunitaria contra de las mujeres.
- Promover una cultura de paz mediante acciones encaminadas a prevenir la violencia sexual comunitaria
- Difundir información para la prevención de la violencia sexual comunitaria a las personas servidoras públicas que laboran en Dependencias.
- Propiciar el conocimiento, así como la generación de habilidades para una aplicación oportuna del Protocolo de Actuación Ante Casos de Violencia Sexual Comunitaria Contra las Mujeres.

## MARCO CONCEPTUAL

- **Plataformas de transporte:** servicios de transporte en vehículos privados, solicitados a través de aplicaciones móviles.
- **Protocolo:** documento o una normativa que establece cómo se debe actuar en ciertos procedimientos. De este modo, recopila conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas ante ciertas situaciones.
- **SISEMH:** Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.
- **Violencia Comunitaria:** Son actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y proporcionan su denigración, discriminación, marginación y exclusión del ámbito público, en los que se ven incluidas manifestaciones tales como los “piropos”, tocamientos, insinuaciones sexuales, frases sobre el cuerpo que generen incomodidad o humillen, burlas, imágenes o comportamientos agresivos, ofensivos o intimidatorios, la negación del libre tránsito y al acceso a espacios públicos.
- **Violencia Sexual:** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y

concebirla como objeto y cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo únicamente será aplicado por el personal de la Dependencia, con el objetivo de promover un espacio seguro contribuya a la prevención y atención de la violencia sexual comunitaria contra las mujeres que transitan en los alrededores de las instalaciones.

## CRITERIOS APLICABLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL COMUNITARIA CONTRA LAS MUJERES DIRIGIDO A DEPENDENCIAS.

El presente apartado tiene como propósito dar a conocer los criterios necesarios para la aplicación del protocolo de actuación dirigido a Dependencias, que se enlistan a continuación:

- El personal que colabora en la Dependencia tendrá que cumplir con los procesos de formación de capacidades impartidos por el equipo de la “Estrategia Urbano Comunitaria Puntos Púrpura” para la debida ejecución del Protocolo de Actuación Ante Casos de Violencia Sexual Comunitaria Contra las Mujeres.
- Generar acciones de divulgación dirigidas al personal que colabora en la Dependencia sobre el Protocolo de Actuación Ante Casos de Violencia Sexual Comunitaria Contra las Mujeres.
- La Dependencia asume la responsabilidad de dar a conocer a su personal la política de cero tolerancia a cualquier manifestación de Violencia Sexual Comunitaria.
- Contar con información gráfica como trípticos, carteles, infografías sobre la ruta crítica de atención ante una situación de Violencia Sexual Comunitaria.

## **PAUTAS DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL COMUNITARIA HACIA LAS MUJERES**

En este apartado se conforma de tres secciones, mismas que corresponden a las recomendaciones de adaptación de las instalaciones de la Dependencia para que este pueda fungir como una extensión de los “Puntos Púrpura”; las pautas de actuación ante casos de violencia sexual comunitaria dirigida a personal que labora en la institución, los aspectos clave enfocados a personas testigo de casos de violencia sexual comunitaria, así como la ruta crítica de actuación.

### **I. Recomendaciones para propiciar las condiciones de un espacio seguro para las mujeres ante situaciones de violencia sexual comunitaria.**

1. Tener buena iluminación al interior y exterior de la institución.
2. Contar con personal de vigilancia las 24 horas del día.
3. Contar con cámaras de vigilancia funcionales las 24 horas.
4. Incluir a todas las personas que trabajan en la institución en las estrategias de prevención y atención.
5. Tener información visible sobre teléfonos de emergencia.
6. Crear un espacio seguro dentro de la institución donde puedan acudir mujeres en situación de riesgo. Se sugiere sea un lugar cómodo, con acceso a internet, enchufe de luz y cargadores multifuncionales para poder cargar su teléfono celular en caso de que lo requiera.

### **II. Pautas de actuación ante casos de violencia sexual comunitaria dirigida a personal que labora en la institución.**

En esta línea de acción, se reúnen una serie de pautas que el personal de la institución deberá llevar a cabo frente a posibles casos de violencia sexual comunitaria.

1. Antes de iniciar el acompañamiento será importante que te comuniques con tu superior y/o equipo de trabajo para notificar que se activará el Protocolo de Actuación Ante Casos de Violencia Sexual Comunitaria Contra las Mujeres.
2. Acércate respetuosa y empáticamente a la víctima. Tu ayuda es vital.



3. Identifícate con tu nombre y menciona la institución a la que perteneces.
4. Pregunta si puedes apoyarla, y si requiere algo en particular en ese momento.
5. En caso de que acepte o solicite tu ayuda, pregunta su nombre y comunícale en todo momento los pasos que realizarás para brindar apoyo.
6. Si identificas que no se encuentra bien, y ella menciona lo contrario, hazle saber que permanecerás atenta(o), y que puede acudir en cualquier momento al espacio designado por la institución, para solicitar apoyo.
7. Ofrece a la víctima resguardo al interior de la institución.
8. Pregúntale si le gustaría llamar a alguna persona de confianza para que le acompañe.
9. En medida de lo posible cerciórate si el agresor se encuentra cerca, de ser así, mantén a la víctima alejada de él.
10. Pregúntale si presenta alguna lesión o herida que requiera atención médica, si lo necesita marca 911 y/o a los servicios médicos municipales para solicitar apoyo inmediato.
11. Si la víctima no se encuentra en condiciones de llamar a su persona de confianza, ofrece tu apoyo para hacerlo por ella, así como los medios para facilitar la comunicación.
12. Si ella no se siente segura para retirarse del lugar, por favor permanezcan en el espacio seguro con el cual cuenta tu institución. **IMPORTANTE:** Bríndale acompañamiento, no la dejes sola en ningún momento.
13. Infórmale a la víctima que lo que acaba de vivir es denunciabile y sancionable, de acuerdo con el código penal del estado y varios de los reglamentos de policía municipales, y que, si está de acuerdo, se puede llamar al 911 y mencionar que es un “Código Violeta” para que unidades especializadas atiendan su solicitud de auxilio, donde se le dará el acompañamiento debido con la persona encargada del juzgado municipal en turno para levantar la denuncia debida.

Si la víctima no está en condiciones de realizar la llamada a las autoridades, ofrécete a hacerlo por ella, llama al 911 y menciona:



“estoy presenciando un código violeta” o “hay un código violeta en proceso”.

14. En caso de solicitar el apoyo para marcar a las autoridades, es importante que apuntes los números de reporte que te han brindado las mismas.
15. Una vez que arriben las autoridades correspondientes, informales con precisión lo que ella te compartió y lo que ha sucedido; indícales quién es la persona agresora, y/o proporciona la mayor información posible. Es muy importante que solicites el nombre de las autoridades que atenderán el caso.
16. Comenta a las autoridades, si es el caso, que la institución cuenta con cámaras de seguridad al exterior.
17. Acompaña a la víctima hasta el arribo de la persona de confianza y/o el personal de Seguridad Pública.
18. Recomendación para finalizar el acompañamiento: Antes de retirarte pregúntale si hay algo más en lo que pudieras apoyar y de no haber otra situación, agradece la confianza, retírate e informa a tu superior que ha concluido tu acompañamiento.

**Recuerda:** Si por la calle observas a un hombre acosando a una mujer, recuerda llevar a cabo la ruta crítica dirigida a personas testigo.

### **III Aspectos clave enfocados a personas testigo de casos de violencia sexual comunitaria.**

A continuación, se expone la ruta crítica dirigida a personas testigo de casos de Violencia Sexual Comunitaria:

1. **Distraer:** Hazte pasar por una amiga o amigo, pregunta algo; por ejemplo, pregunta la hora, saludala.
2. **Apoyar:** Acércate a la persona que está siendo víctima de violencia sexual comunitaria y hazle saber que no está sola y cuenta con tu apoyo ante esta situación.
3. **Dar aviso:** Busca en tu alrededor quien pueda apoyarte ante la situación, por ejemplo; vigilante, policía y/o alguna persona que esté próxima a ti.

4. **Visibiliza y señala:** Si ves a una persona ejerciendo violencia sexual comunitaria, acércate a la persona que está viviendo el acoso, y hazle saber que el acoso sexual callejero es un delito y es sancionable en el Código Penal de Jalisco y los Reglamentos de Policía y Buen Gobierno de varios municipios, se puede denunciar marcando al 911 diciendo **“Soy Código Violeta”** o en su caso como persona testigo decir **“Hay un Código Violeta en proceso”**, tu testimonio es de vital importancia para el apoyo de la persona que haya vivido violencia sexual comunitaria.
  
5. **Instituciones aliadas para la atención y prevención de la Violencia Sexual Comunitaria**
  - **Centro de Justicia para las Mujeres**  
Calle Álvaro Alcazár #5869,  
Jardines Alcalde, Guadalajara.  
33 3030 5450 - 24 hrs. los 365 días del año.
  - **Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH)**  
Calle Miguel Blanco #883, Zona Centro, Guadalajara  
33 3658 3170 - L-V de 9:00 AM a 5:00 PM.
  - **División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género (DEAViM)**  
33 1201 6070 y 33 1201 6598
  - **Código Violeta**  
911 - “Soy código violeta”.  
24 hrs. los 365 días del año.
  - **Centro de Erradicación de Conductas Violentas contra las Mujeres (CECOVIM)**  
Av. 5 de febrero #1309, Quinta Velarde 44430  
Guadalajara, Jalisco.  
33 3030 4717

Dado a este comportamiento que tiene el fenómeno de la violencia sexual comunitaria, es que resulta fundamental generar acciones integrales centradas en el funcionamiento de mecanismos preventivos y de actuación (para evitar cualquier tipo de agresión, pero específicamente las agresiones sexuales) mediante la configuración de redes de apoyo en la institución.